



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040030491

Fecha: 24/02/2015 11:51:07 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
FERNANDO EMIRO TRIANA CARDOZO
ftrianac@dian.gov.co
Avenida el Dorado, No. 32-92 Edificio Connecta piso 3
Bogotá D.C.

Ref. Petición. Rad. 201520600032422 del 19 de febrero de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto 188 de 2004, modificado por los Decretos 264 de 2007 y 3715 de 2010, a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Por consiguiente, no se encuentra facultado para declarar derechos individuales ni dirimir controversias cuya decisión está atribuida a los jueces, ni tampoco es un órgano de control o vigilancia, razón por la cual no tiene facultad para atender quejas por la posible vulneración de derechos laborales.

No obstante, en relación con el cumplimiento de los requisitos para la posesión en los empleos de la DIAN, de manera atenta le informo que en criterio de la Dirección Jurídica de este Departamento, expuesto entre otros en el concepto No. 20146000190261 del 22 de diciembre de 2014, los requisitos para desempeñar los cargos de la planta de personal de una entidad u organismo del Estado, deben encontrarse establecidos en el manual de funciones y de competencias laborales de la respectiva entidad u organismo. Por tal razón, para ser nombrado en un empleo de la planta de personal de una entidad del Estado, se debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley o el Manual de Funciones y Requisitos de la respectiva entidad. En caso de no cumplir con dichos requisitos no será procedente el nombramiento y posesión en el respectivo cargo. Así mismo, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 1950 de 1973, corresponde al jefe de personal o al que haga sus veces, certificar el cumplimiento de requisitos para el ejercicio de los empleos.

Por lo anterior, se deberá consultar el manual de funciones y de competencias laborales de la entidad correspondiente, a efectos de verificar si las personas relacionadas en su solicitud cumplen con los requisitos para ocupar el empleo.



FUNCIÓN PÚBLICA
Expertos en Atención al Ciudadano



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Finalmente, su petición será remitida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, entidad competente para dar respuesta a su solicitud.

Adjunto copia del oficio remitario.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Un (1) Folio

Norma Jimena Varón Delgado/Luis Fernando Nuñez

204.34.2



FUNCIÓN PÚBLICA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040030481

Fecha: 24/02/2015 11:49:05 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Bogotá, D.C.

Ref. Remite por competencia petición. Rad. 201520600032422 del 19 de febrero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo y por considerar que la consulta elevada por el señor FERNANDO EMIRO TRIANA CARDOZO, se refiere a temas de su competencia, envío copia de la misma, en ciento dos (102) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 20041, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradezco la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en ciento dos (102) Folios.

Norma Jimena Varón Delgado/Luis Fernando Nuñez

204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'